



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### VICERRECTORÍA EJECUTIVA

VE/CIRCULAR 02/2026

#### C.C. Rectoras y Rectores de Centros Universitarios

#### C. Directora General del Sistema de Educación Media Superior

#### C. Coordinadoras y Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración General

#### C. Directoras y Directores de las Entidades Productivas y Entidades Culturales

#### Presentes

Por instrucciones de la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, y con fundamento en el artículo 35 fracción I, VII y X de la Ley Orgánica, así como el artículo 95 fracción I, V, XI, XII y artículo 185 fracción II del Estatuto General y de acuerdo a las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica, artículo 38 y 39 fracción I, II , VI, VIII y XI y el Estatuto General artículo 97 fracción V y VIII y artículo 185 fracción III, le comunico de conformidad con el primer párrafo del artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, relativo a los montos máximos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, con recursos extraordinarios federales, la tabla actualizada según ANEXO 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 es la siguiente:

**Montos máximos de adjudicación (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	309	2,272
15,000	30,000	343	2,649
30,000	50,000	376	2,983
50,000	100,000	391	3,264
100,000	150,000	492	4,351
150,000	250,000	554	5,165
250,000	350,000	624	6,138
350,000	450,000	686	7,068
450,000	600,000	697	7,551
600,000	750,000	777	8,880
750,000	1,000,000	790	9,461
1,000,000	1,250,000	902	11,547
1,250,000	1,500,000	1,023	13,741
1,500,000	-	1,145	16,086

Es importante señalar que los montos están indicados en miles de pesos.

La presente circular deja sin efectos lo dispuesto en la circular VE/CIRCULAR 02/2025, de fecha 10 de enero de 2025.

Agradezco de antemano las atenciones a la presente; reciba un saludo muy cordial y la certeza de mi más distinguida consideración.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara”

Guadalajara, Jal., 14 de enero de 2026

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
Vicerrector Ejecutivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

C.c.p. Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General.

Mtro. Cesar Antonio Barba Delgadillo, Secretario General.

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa.

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.

Archivo.